

SURTIDORES O DISPENSADORES DE COMBUSTIBLE

Inspección Técnica

Orden ITC/155/2020, de 7 de febrero por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Capacidad mínima de medida, CMM > 2 l · Caudal máximo 200l/min.



Inspección Periódica cada año a partir de su puesta en servicio.



Si el surtidor es reparado, modificado o tiene alguna rotura, deberá superar, una vez reparado, una verificación previa a su puesta en servicio.

Para más información: